

REESTRUCTURA DE DEUDA

CUENTA N°

DOCUMENTO SOCIO	CAPITAL PRESTADO	IMPORTE de CUOTA % + Imp	MESES de PLAZO	INICIO MES AÑO	CODIGO OPERACION	FECHA	FECHA VTO.

TASA INTERES A.E.	TASA INTERES MORA A.E.	VTO 1era.CUOTA	DESCRIPCION OPERACION
%	% + Imp		

APELLIDOS NOMBRES DOCUMENTO

1ra. FIRMA
2da. FIRMA

DOCUMENTO DE REFINANCIACION POR LA CANTIDAD DE

SON :

Títulos Valores u Otros Instrumentos incluidos en este acuerdo:

En el marco de la norma particular N° 3.8 del Banco Central del Uruguay, el/los socio/s refinancia/n su deuda con Fucerep de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) El presente documento tiene por objeto la refinanciación de la deuda originada en los documentos referidos.2) Este documento no implica novación de el/los Documento/s que haya firmado anteriormente el/los deudor/es. 3)Una vez paga la totalidad de las cuotas pactadas en el presente, Fucerep no tendrá absolutamente más nada que reclamarle por ningún concepto derivado de los documentos referidos. Teniéndose por pago los mismos. 4) El no pago de una cuota bastará para que se considere incurso en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y dará derecho a la Cooperativa a rescindir el presente documento de Refinanciación, caducando ésta automáticamente. El/los documento/s referido/s en este instrumento podrán ejecutarse en todos sus términos. 5) El socio acepta que a modo de cautela en el pago de la deuda que mantiene con la Cooperativa, se mantenga el Embargo Genérico y/o Específico oportunamente trabado. Asimismo y en caso de que no se haya trabado embargo de naturaleza alguna, acepta que se inicien o continúen las actuaciones judiciales tendientes a obtener la traba de Embargo Genérico. 6) Asimismo se acuerda que las retenciones que se estén efectuando se mantengan y/o se inicien trámites tendientes a su obtención. 7) En lo no previsto en este documento se mantiene lo establecido en los Instrumentos que son refinanciados en este documento. 8) El domicilio denunciado es el que se contituye a todos los efectos del presente documento y de los instrumentos refinanciados, sin perjuicio de que opere la caducidad derivada del incumplimiento.

Suma total a pagar

El hecho de que no haya sido posible la retención sobre sus haberes de la totalidad de la cuota pactada, o de que no haya recibido el Documento para el pago en la Red Cobranza ABITAB o Red Pagos, NO LO EXIME DE RESPONSABILIDAD DE PAGO EN FECHA. En cualquiera de esos casos, puede realizar su pago en la Red de Cobranzas ABITAB con el documento de pago que puede retirar en nuestras oficinas o solicitar su envío por el Tel. 2900 2328. Las deudas vencidas impagas generarán intereses moratorios devengados a la tasa detallada en el vale, desde el día de su vencimiento, y todo gasto de cobranza en que se incurra para el cobro de las mismas, será de vuestro cargo. De no constatarse el pago de UNA CUOTA se ordenará retención legal por el 20% de sus haberes, de acuerdo a la normativa vigente. Como empresa regulada por el Banco Central del Uruguay y afiliada al Clearing de Informes, FUCEREP comunicará su condición de deudor moroso al resto del Sistema Financiero, y registrar el incumplimiento en el Clearing de Informes a los 60 días de atraso, con lo que sus posibilidades de acceso a otros créditos se verán restringidos. En caso de constatarse atraso mayor a 120 días se iniciarán las acciones judiciales tendientes a la recuperación del crédito. Las personas que figuren como Garantía del crédito, serán pasibles de las mismas consecuencias.

Dejo constancia que recibí copia del presente.

Lugar: _____	Fecha: _____
1ra. Firma: _____	Aclaración de Firma: _____
Domicilio: _____	_____
2da. Firma: _____	Aclaración de Firma: _____
Domicilio: _____	_____
Por Fucerep: _____	Aclaración de Firma: _____